



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ JURÍDICO

Cuestión 29: Otras cuestiones que habrá de considerar la Comisión Jurídica

CONMEMORACIÓN DE LOS 80 AÑOS DEL CONVENIO DE CHICAGO:
EL LEGADO DE LA LABOR EN LA ESFERA JURÍDICA

[Nota presentada por el Brasil con el apoyo de 19 Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)]¹

RESUMEN

En el año 2024 se conmemoró el 80º aniversario del Convenio de Chicago. La celebración de este hito destaca la importancia del trabajo en la esfera jurídica que desarrollan diferentes partes interesadas, tanto internacionales como nacionales y pone de relieve las contribuciones del Comité Jurídico a los logros y avances de la OACI. Nada de esto sería posible sin el apoyo de la Secretaría y su Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores. Es oportuno entonces reconocer y puntualizar la necesidad de fortalecer la Dirección para que la OACI brinde el apoyo necesario, y de que los Estados pongan a disposición juristas para participar en el trabajo del Comité Jurídico y fomentar la creación de capacidad para el personal de asesoría jurídica de las administraciones de aviación.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a aprobar la propuesta de resolución que figura en el apéndice.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico <i>El Convenio sobre Aviación Civil Internacional</i> y otros tratados, leyes y reglamentos internacionales dan respuesta a todas las situaciones.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No tiene.
<i>Referencias:</i>	A41-WP/105 LE/5, 75º aniversario del Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional A41-WP/106 LE/6, Marco de competencias para el personal de asesoría jurídica de la aviación civil Comité Jurídico, Constitución, Procedimiento para la aprobación de proyectos de convenio – Reglamento interno (Doc 7669-LC/139/7) Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 7 de octubre de 2022) (Resolución A41-4: Declaración consolidada de los criterios permanentes de la OACI en la esfera jurídica) (Doc 10184)

¹ Argentina, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el año 2024 se conmemoró el 80° aniversario del Convenio de Chicago con celebraciones que destacan el espíritu de cooperación en las esferas técnica, económica y gubernamental, que ha sido fundamental para tener “cielos seguros y un futuro sostenible”. En efecto, el Convenio de Chicago sentó las bases para el desenvolvimiento integrado, continuo y seguro de la aviación civil.

1.2 La celebración del 80° aniversario del Convenio de Chicago también subraya la importancia de la labor jurídica en la aviación. El sistema establecido por el Convenio, que ha contribuido a la resiliencia del sector de la aviación civil actual, se sostiene en la formulación, ratificación y aplicación de tratados de derecho aeronáutico internacional en áreas como la seguridad operacional y protección de la aviación, la responsabilidad de las aeronaves y los transportistas aéreos y la financiación de las aeronaves. Además, la seguridad operacional y el crecimiento de la aviación civil dependen en gran medida de la incorporación de los tratados de derecho aeronáutico en los marcos jurídicos y reglamentarios nacionales, ya que la armonización del derecho aeronáutico es fundamental para el funcionamiento fluido y eficiente del transporte aéreo internacional en todas las jurisdicciones.

1.3 La OACI consagra el estado de derecho como piedra angular esencial de un sistema de aviación civil uniforme, seguro y fiable, y asigna una gran responsabilidad a las y los juristas y al trabajo que realizan.

2. PARTES INTERESADAS Y ACTIVIDADES EN LA ESFERA JURÍDICA

2.1 El Comité Jurídico de la OACI, que es sucesor del Comité International Technique d'Experts Juridiques Aériens (CITEJA), es responsable de redactar los tratados internacionales de derecho aeronáutico y sus enmiendas. También asesora a la Asamblea y al Consejo sobre las interpretaciones del Convenio de Chicago. Dentro del marco del Convenio, el Comité Jurídico supervisa un vasto programa de trabajo, que comprende la realización de estudios y elaboración de soluciones jurídicas sobre una amplia gama de temas, como el examen de las reglas de procedimiento para la solución de controversias y el tratamiento de problemas emergentes (por ejemplo, ciberseguridad y aeronaves no tripuladas). Mediante estas actividades, el Comité Jurídico asiste a los Estados miembros de la OACI y a las organizaciones internacionales en la aplicación de los tratados y las normas y métodos recomendados (SARPS).

2.2 Cabe reconocer el apoyo prestado por los Estados miembros, que nombran a juristas nacionales con especialización en aviación civil para que integren los grupos de estudio, los equipos especiales, los subcomités y otros grupos de trabajo del Comité Jurídico.

2.3 La labor del Comité Jurídico cuenta con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores (LEB) de la OACI, que ofrece servicios de secretaría y asistencia integral en todas las cuestiones jurídicas. Asimismo, la LEB desempeña un papel clave asesorando al Consejo y al Secretario General de la OACI y a los Estados miembros, así como en la gestión de las relaciones con el Estado anfitrión.

2.4 En el plano nacional, el papel del personal de asesoría jurídica dentro de las administraciones de aviación civil es innegablemente crucial para la aplicación de los principios y normas internacionales consagrados en el Convenio de Chicago. Sus profesionales ayudan a las administraciones de aviación civil y a los gobiernos a fortalecer los procesos de decisión y velar por que los reglamentos, políticas y procedimientos nacionales sean acordes con el Convenio y sus Anexos, fomentando la armonización necesaria para la seguridad operacional de la aviación civil.

2.5 En consecuencia, es vital que el personal de asesoría jurídica de las administraciones de aviación civil actualice y mejore continuamente sus aptitudes, competencias y capacidades para el buen desempeño de sus responsabilidades. Se alienta a los Estados a proporcionar respaldo, recursos y acceso a iniciativas de creación de capacidad destinadas a atraer y retener gente de talento en la esfera jurídica de la aviación.

3. CONCLUSIÓN

3.1 La celebración del 80º aniversario del Convenio de Chicago pone de relieve la importancia del trabajo en la esfera jurídica que se lleva adelante tanto en la arena internacional como en la dimensión nacional y da lucimiento a las contribuciones del Comité Jurídico a los logros y avances de la OACI. Nada de esto sería posible sin el apoyo de la Secretaría y su Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores.

3.2 Es oportuno entonces reconocer y puntualizar la necesidad de fortalecer la Dirección para que la OACI brinde el apoyo necesario, y de que los Estados pongan a disposición juristas para participar en el trabajo del Comité Jurídico y fomentar la creación de capacidad para el personal de asesoría jurídica de las administraciones de aviación.

— — — — —

APÉNDICE

A42-xx: Conmemoración de los 80 años del Convenio de Chicago: El legado de la labor en la esfera jurídica

Considerando que en 2024 se conmemoró el 80º aniversario del Convenio de Chicago, y que la OACI otorga un alto valor y promueve el estado de derecho en la aviación civil internacional;

Tomando nota de que el Comité Jurídico ha desempeñado un papel crucial en la redacción, elaboración y promoción de la ratificación de tratados de derecho aeronáutico;

Tomando nota asimismo de que el Comité Jurídico ha realizado estudios sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el derecho aeronáutico internacional y ha contribuido al desarrollo de un sector de la aviación civil resiliente;

Tomando nota además de que los Estados miembros de la OACI apoyan al Comité Jurídico nombrando juristas nacionales para que contribuyan a la labor de los numerosos equipos especiales, grupos de estudio y de trabajo y otros foros que ejecutan el programa de trabajo del Comité;

Reconociendo el firme apoyo prestado por la Secretaría de la OACI, en particular la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores, para facilitar la labor del Comité Jurídico y, en consecuencia, la elaboración y codificación del derecho aeronáutico internacional;

Reconociendo asimismo el papel fundamental que desempeña en el plano nacional el personal de asesoría jurídica de las administraciones de aviación civil para la aplicación de los principios y normas internacionales del Convenio de Chicago y la armonización de los reglamentos nacionales con el Convenio y sus Anexos;

Decidida a velar por que la labor jurídica siga dando una respuesta eficaz a las dificultades actuales y defendiendo el estado de derecho en el sector de la aviación civil;

La Asamblea, con motivo de la conmemoración del 80º aniversario del Convenio de Chicago:

1. Rinde homenaje a las diversas partes interesadas comprometidas con el avance de los aspectos jurídicos de la aviación civil;
2. Destaca la contribución esencial de la labor del Comité Jurídico de la OACI al desarrollo del sector de la aviación civil;
3. Reconoce el importante respaldo brindado al Comité Jurídico por la Secretaría de la OACI, en particular la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores;
4. Reconoce las valiosas contribuciones de los Estados miembros al poner a disposición a sus juristas nacionales para que participen en la labor del Comité Jurídico;
5. Destaca el importante papel que desempeña en el plano nacional el personal de asesoría jurídica de las administraciones de aviación civil;

6. Reitera la importancia de sostener la labor del Comité Jurídico en el examen de las cuestiones nuevas y emergentes que afectan al derecho aeronáutico y en la promoción del desarrollo, codificación y aplicación del derecho aeronáutico internacional;
7. Invita a todos los Estados miembros a que sigan apoyando activamente la labor del Comité Jurídico y sus grupos para la ejecución de su programa de trabajo;
8. Insta a todos los Estados miembros a que mejoren y actualicen continuamente las aptitudes y competencias de su personal de asesoría jurídica en el ámbito de la aviación civil;
9. Invita a todas organizaciones pertinentes y demás partes interesadas de la comunidad de la aviación civil mundial a seguir colaborando a través del Comité Jurídico de la OACI con el desarrollo y la codificación del derecho aeronáutico internacional en beneficio de todas las naciones y pueblos del mundo.

— FIN —